

Por tanto

Túngase por Ordenanza Municipal, cumplida, en adelante, pública y legalmente.

DOMINGO NESTOR TURCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2647/18

del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2647/2018

VISTO:

La apertura de la calle con orientación sur-norte, que se encuentra al oeste de la calle Santa Cruz de la ciudad de Tostado y que inicia desde calle Entre Ríos hacia el Norte, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha calle es una arteria nueva de la ciudad y no posee nombre, ni denominación alguna.

Que, a tal fin un grupo de vecinos del barrio San Genaro solicitó mediante nota al Honorable Concejo Municipal se le otorgue el nombre de "HECTOR GREGORIO VERGARA".

Que, Héctor Gregorio Vergara fue un vecino de nuestra ciudad, quien se destacó como cantante, guitarrista y acordeonista de la música Litoraleña, no sólo en nuestra ciudad sino también en el ámbito Nacional.

Que, la mayor parte de su vida residió en el barrio San Genaro, en su casa paterna, lugar donde también habita su hijo.

Que, fue Director del conjunto chamamecero "Los Fortineros", quienes participaron en innumerables eventos solidarios.

Que, el próximo 27 de Julio se cumplirá el aniversario de su fallecimiento, que se dio en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

Que, es un deber irrenunciable de este Honorable Concejo Municipal atender las inquietudes e iniciativas de nuestros vecinos y reconocer la labor social, humanitaria, política, cultural y deportiva de personas que han contribuido en el desarrollo y el progreso de la ciudad.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado,

en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Pcial. N° 2756,

sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTÍCULO 1)- Desígnese con el nombre "HÉCTOR GREGORIO VERGARA" a la calle recientemente abierta en nuestra ciudad, la cual tiene orientación Norte-Sur y se encuentra paralela al Oeste de calle Santa Cruz.

ARTÍCULO 2)- Fíjese como límites de la calle Héctor Gregorio Vergara la calle Entre Ríos (al Sur) y el límite Norte que proyecte el Área de Catastro de la Municipalidad de

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Entró:	27/07/18
N°:	23/99

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Por tanto

ordenanza municipal, cumplase y comuníquese,
publicándose en el Boletín Municipal.

DOMINGO NESTOR TURCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 2647/18 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Tostado, ya que actualmente sólo se han abierto los primeros cien metros (hasta calle Formosa), pero tiene una proyección mayor.

ARTÍCULO 3)- El Departamento Ejecutivo Municipal organizará un Acto alusivo junto a familiares y vecinos el día viernes 27 de Julio del corriente año, donde quedará establecida la nomenclatura de la mencionada calle.

ARTÍCULO 4)- Envíese a la Secretaría de Catastro de la Provincia de Santa Fe la información correspondiente con copia de la presente ordenanza una vez promulgada por el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 5)- De Forma.

ARTÍCULO 6)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 27/07/18
Nº: 23/199